" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 13 MAY 2016

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn Romualdo ZALAZAR; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaba autorización para el traslado a la ciudad de Río Grande de la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo Sra. Myriam NAVARRO, Categoría 22 P.A y T., Legajo Nº 645, el día 12 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a los Señores Legisladores que concurrieron al Acto por el 131º Aniversario de la Policía Provincial que se llevó a cabo en el Gimnasio del Colegio Don Bosco de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasionó el traslado a la ciudad de Río Grande y la liquidación de UN (1) dia de viatico, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la comisión de servicios a la ciudad de Rio Grande, de la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo Sra. Myriam NAVARRO, Categoría 22 P.A y T., Legajo Nº 645, realizada día 12 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a los Señores Legisladores que concurrieron al Acto por el 131º Aniversario de la Policía Provincial, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) dia de viático a la agente mencionada en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado que le será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 250/2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCA
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo